

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

**8 DE SETIEMBRE** 

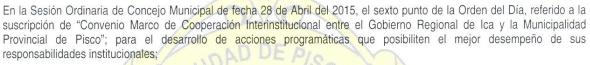
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL" LEY N° 23586

### **ALCALDIA**

#### ACUERDO Nº 044-2015-MPP

Pisco, 29 de abril del 2015

#### VISTO:



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada Ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, contribuyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Así mismo, tiene por finalidad promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, por medio del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierro Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, sientan las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región, y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Nº 527-2015-MPP/GAJ, de fecha 21 de abril del 2015, emitido por Asesoría Jurídica, opina que se eleve al Concejo Municipal el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del visto, el Concejo Municipal de Pisco, aprobó por Unanimidad, la suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco";

Que, es atribución del Concejo Municipal **APROBAR** la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el Articulo 9, numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al Informe Legal de vistos, que opina favorablemente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de convenios;

Que, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**; se aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco"; para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales; Por tales consideraciones el Pleno:







Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051 email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL" LEY N° 23586

### **ALCALDIA**



ACUERDO Nº 044-2015-MPP

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco";

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISÓSTOMO en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, SUSCRIBIR el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



